

BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE COORDINADOR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE DAEM COMUNA DE COLTAUCO.

La Municipalidad de Coltauco, en virtud del DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y leyes que complementan y modifican, convoca a Concurso Público para proveer el cargo/función de Coordinador Comunal de Actividades Educativas Extraescolares del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de Coltauco.

1.- CARGO LLAMADO A CONCURSO:

Nombre del cargo	COORDINADOR(A) ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES
Dependencia	Jefe Daem y Jefe UTP
Lugar d desempeño	Departamento de Administración de Educación Municipal-Coltauco
Horas	44 hrs. Cronológicas Semanales
Remuneración	Según Estatuto docente y Carrera Docente

2.-PERFIL DEL CARGO:

2.1.-Descripción del cargo:

Profesional de la Educación, competente en gestión pedagógica en el área de la Educación Extraescolar y Actividades de Formación Complementaria, que se responsabiliza en la coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades del área de educación extraescolar a los 13 establecimientos de educación municipal

2.2.-Principales Funciones y Responsabilidades del Cargo:

Apoyar y/o asesorar al Director DAEM en sus lineamientos, toma de decisiones y proyecciones técnicas en el área de Educación Extraescolar de la Comuna.

Apoya y asesora al Director DAEM de acuerdo a los lineamientos entregados desde el Ministerio de Educación en el ámbito de Formación Extraescolar a los establecimientos educacionales de la comuna.

Apoyar el desarrollo educativo integral, a partir de la gestión comunal en actividades deportivas, culturales y artísticas del Departamento de Educación.

Coordinar la gestión del equipo docente del ámbito deportivo de cada establecimiento.

Coordinar la gestión de monitores y talleristas del ámbito artístico y cultural que desempeñen funciones en los establecimientos de la comuna.

Gestionar y apoyar tanto al Daem como a sus dependencias en temáticas del ámbito de Formación Complementaria y Extraescolar.

Coordinar y supervisar el trabajo técnico de los docentes en la ejecución del programa de Formación Complementaria Extraescolar.

Cautelar que toda la implementación o servicio solicitado, así como las horas docentes del área de respectiva responda al plan del Programa de Formación Complementaria de Establecimientos.

Realizar monitoreo periódico y evaluación de acciones del equipo de docentes y monitores encargados del ámbito deportivo, cultural y artístico en cada establecimiento.

Participar de manera periódica y activa en reuniones con el equipo técnico comunal.

Representar al sostenedor en consejos escolares u otras instancias que sean asignadas.

Coordinar acciones comunes con otras unidades o instituciones.

Coordinar los proyectos deportivos que involucren a estudiantes de la comuna.

Coordinar actividades deportivas, artístico-culturales escolares, locales, provinciales y regionales.
Otras a requerimiento.

2.3.-Conocimientos Profesionales:

Título de Profesor, deseable de especialidad o mención en Educación Física, otorgado por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado de Chile.
Deseable perfeccionamiento relativo en materias deportivas, Educación Extraescolar, Formación Complementaria gestión educacional.
Otras competencias deseables para el cargo: Iniciativa (Alto), Liderazgo (Alto), Trabajo en equipo (Medio), Planificación y organización (Alto), Tolerancia a la frustración (Alto), Trabajo bajo presión (Medio) Comunicación (Alto).

2.4.-Nivel de referencia de remuneraciones:

La remuneración será establecida en base a lo señalado por el Estatuto de la Profesión Docente, la ley de la Carrera Docente y por el Reglamento interno del Departamento de Administración de Educación Municipal de Coltauco.

3.-CONTEXTO COMUNAL Y EDUCACIONAL:

3.1.-Caracterización de la Comuna de Coltauco

La Comuna de Coltauco se ubica en la Provincia de Cachapoal en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con una superficie de 225 Km² según datos oficiales del INE y con una población de 19.597 habitantes de acuerdo al Censo 2017.

Limita al norte con las comunas de Las Cabras, Comuna de Alhué perteneciente a la Región Metropolitana y la Comuna de Doñihue; al Este con la Comuna de Coinco y San Vicente de Tagua Tagua y al Oeste con la Comuna de Peumo.

Se ubica dentro del curso medio de uno de los valles agrícolas más importantes del país, como lo es el valle del río Cachapoal que ha generado en toda la zona una importante actividad agrícola.

Además, Coltauco es atravesada por una importante vía de comunicación como lo es la Ruta H-30 que permite la comunicación con la capital regional Rancagua y la Ruta 66 conocida como el "camino de la fruta" por ser uno de los principales corredores de transporte de productos agro frutícolas y que une la localidad de Pelequén, en la 5 Sur, con el Puerto de San Antonio atravesando de esta forma las Regiones de O'Higgins, Metropolitana y de Valparaíso.

Esto hace de Coltauco una comuna privilegiada en cuanto a su ubicación geográfica cercana a grandes centros urbanos y las principales vías de comunicación de la zona.

3.2.- Enfoque Filosófico y Curricular

El actual escenario de la educación comunal en Chile, es sin lugar a dudas complejo y poco predecible. Se debate en torno al tipo de proyecto educativo que debería tener el país, lo cual no ha estado exento de conflictos. Las políticas desplegadas ya desde hace dos décadas en el sistema formal de educación, no son valoradas por todos los actores de igual manera, mientras algunos aspiran a instalar capacidades para el aprendizaje de calidad, otros generan un profundo rechazo a implementar las políticas en los ámbitos cotidianos.

La educación municipalizada se ha ido desprestigiando gradualmente a raíz de la sin par competencia que viene experimentando por parte de los sostenedores privados, quienes han contado con inmejorables condiciones legales y estructurales para atraer a los mejores estudiantes y rechazar a los que presentan dificultades en su enseñabilidad y educabilidad.

Por lo tanto, el actual momento de la política educativa pretende hacerse cargo de las demandas de resultados de calidad de la educación, tras más de una década de inversiones y esfuerzos por generar una "arquitectura" del sistema capaz de enfrentar los desafíos de la actualización y mejoramiento de la educación chilena.

En este escenario, la comuna de Coltauco orienta su accionar hacia sus estudiantes y comunidad educativa, basándose en los siguientes principios:

- Humanista
- Democrático
- Tolerante de la diversidad
- Saludable
- Armónico con la naturaleza
- Orientada al bien común
- Inclusivo

Lo anterior implica una concentración de estos principios en la dimensión pedagógica, subordinando las demás dimensiones y poniéndolas al servicio de esta, para producir cada vez mejores aprendizajes, integrados y de manera sistemática.

3.3.- Misión

La Dirección de Educación Municipal de Coltauco, es una organización de servicio público, cuyo propósito es administrar recursos y liderar procesos, gestionando en forma efectiva los servicios educativos municipalizados en todos los niveles de Educación a través de las distintas modalidades, propiciando una educación inclusiva de la diversidad y de las Necesidades Educativas Especiales; de alta calidad y en igualdad de condiciones.

La red municipal de educación brinda un proceso de formación educativa de carácter humanista, democrático, tolerante de la diversidad, saludable, armónico con la naturaleza, y orientada al bien común.

Forma personas responsables, respetuosas, solidarias, democráticas, comprometidas, tolerantes, capaces de trabajar en equipo y socialmente activos.

Desarrolla competencias necesarias para fortalecer nuestra comuna, en donde se cultiva y resguarda la identidad cultural y tradiciones del país y se basa en el lema “Participación y progreso”.

3.4.- Visión

Coltauco aspira a brindar un servicio educativo inclusivo que responde a la buena educación para todos, con una gestión de excelencia que logre formar personas capaces de acceder a todas las posibilidades de desarrollo humano, en cada una de sus modalidades y niveles.

Aspira a que sus establecimientos sean reconocidos por la comunidad como ejemplo de una educación pública que acoge la diversidad y logra el desarrollo integral de sus alumnos, quienes deberán insertarse como ser social activo en su comunidad.

4.-CONTEXTO DEL CARGO

4.1.- Relaciones del Cargo:

Director DAEM

Equipo Técnico UTP: Jefe UTP, Encargado Comunal Comunidad Escolar, Coordinador SEP Daem, Coordinador Convivencia Escolar y Coordinador de PIE Daem.

Equipo DAEM y otros con los que le corresponderá relacionarse directamente

Directores de Establecimientos Educativos

Coordinadores Extraescolar de Establecimientos Educativos

Profesores ejecutores programa actividades Educativas Extraescolares de Establecimientos

Otros, según requerimientos.

4.2.-Unidad de Educación Extraescolar:

El Departamento de Educación posee bajo su dependencia 12 establecimientos educativos de Educación Básica, y 1 de educación Media siendo Técnico Profesional y Educación Para Jóvenes de Adultos con modalidad diurna. En estos Establecimientos se ejecuta el Programa de Educación (2.240 alumnos aprox.). Además, hay 4 Jardines y salas cunas.

4.2.1.-Descripción del programa de Educación Extraescolar de Coltauco

Este programa formativo complementario que está relacionado con la atención de los alumnos y alumnas del nivel de educación básica y media, para desarrollar destrezas, habilidades, hábitos y valores en aquellos estudiantes del sector municipalizado de la comuna, que adhieren según sus intereses, a los talleres de libre elección de sus establecimientos. Dicho programa, al articularse con el proceso de aula, fortalece y asegura una formación integral del educando.

4.2.2.-Objetivo estratégico

Fortalecer las acciones educativas de los establecimientos educacionales, para complementar y enriquecer la formación integral de los alumnos y alumnas en los ámbitos afectivo, cognitivo valórico y motriz, a través de áreas de acción relacionadas con deporte, arte, cultura, ciencia, tecnología, medioambiente y sociedad, con metodologías participativas y con profundo sentido formativo, valórico y actitudinal.

4.2.3.-Meta estratégica

El 100% de los Establecimientos Educacionales Municipalizados participará en actividades extraescolares a nivel provincial en las diversas disciplinas deportivas según categoría y edad desde marzo a diciembre de cada año, así como también, asistir como mínimo una vez por semestre a actividades artísticas culturales

4.3.-Alumnos participantes en actividades extraescolares y actividades complementarias:

Información histórica últimos 4 años de estadística de participación de alumnos en actividades de educación extraescolar organizadas por el Daem y establecimientos educacionales de la comuna:

Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
Acciones	Participantes	Acciones	Participantes	Acciones	Participantes	Acciones	Participantes
135	8.200	165	10.350	174	11.600	180	12.000

4.4.-Actividades Extraescolares más Relevantes:

Juegos Deportivos Escolares	Desfile Fiestas Patrias
Juegos Deportivos Municipales	Desfile Bernardo O'Higgins
Inauguración Año Escolar	Desfile Glorias Navales
Inauguración Año Extraescolar	Finalización Escuelas EDI
Día Internacional Del Desafío	Liderar Red Comunal Extraescolar
Día Mundial De La Actividad Física Y Deporte	Participación En Reuniones Provinciales
Concurso Escolar De Cueca Huasa	Participación En Reuniones Directores
Concurso Escolar De Cueca Campesina	Participación En Consejos Escolares
Campeonato Escuelas Pequeñas	Otros

4.5.-Profesores Coordinadores de establecimientos.

La comuna cuenta con 13 establecimientos educacionales y en cada uno de ellos existe un Profesor Coordinador de Educación Extraescolar el que organiza a cada docente que realiza actividades del área en el establecimiento.

5.-CALENDARIZACION DEL PROCESO:

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de Convocatoria concurso	Desde el 14 hasta el 31 de diciembre del 2020	Jefe Daem
Plazo Recepción de Postulaciones	Desde el 14 hasta el 31 de diciembre del 2020	Jefe Daem
Análisis de Admisibilidad	Desde el 4 hasta el 8 de enero del 2021	Jefe Daem
Constitución de Comisión Calificadora	Desde el 4 hasta el 8 de enero del 2021	Jefe Daem-Comisión Calificadora
Proceso de Preselección Análisis Curricular	Desde el 11 hasta el 15 de enero del 2021	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora	Desde el 18 hasta el 29 de enero del 2021	Comisión Calificadora
Notificación Resultados a Alcalde para su Resolución	Desde el 1 hasta el 5 de febrero del 2021	Comisión Calificadora
Notificación al Ganador del Concurso	Desde el 8 hasta el 12 de febrero del 2021	Jefe Daem
Inicio de Funciones en el Cargo	1 de Marzo del 2021	Jefe Daem

6.- DE LA POSTULACIÓN:

6.1.-Requisitos Legales para Postular al Cargo

- Ser ciudadano (Chileno, Mayor de 18 años, no haber sido condenado a pena aflictiva).
- Salud Compatible con el desempeño del cargo
- Ser Profesional de la Educación, título de profesor o educador (deseable especialidad o mención en Educación Física) concedido por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos en Chile.
- Tener, a lo menos, 4 años de experiencia docente.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de ley sobre Violencia Familiar.
- No estar inhabilitado en forma absoluta y perpetua y temporal para el desempeño de cargos, empleos, oficios o profesionales ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 20.594 de 2012 que crea las inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece Registro para dichas inhabilidades.
- Contar con, a lo menos, perfeccionamiento en las áreas relacionadas con el cargo.
- Dar cumplimiento a la ley de Probidad de acuerdo a lo señalado en artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575.-

6.2.-Forma de Postular:

A contar del día que se señale en la publicación del llamado a concurso, cada postulante podrá obtener las Bases de Concurso y Ficha de Postulación en Pagina Web de la Municipalidad Coltauco o solicitarlas al correo electrónico dhernandez@daemcoltauco.cl

Los antecedentes de postulación se recibirán hasta el 31 de diciembre del año 2020, en la Oficina de **Partes del DAEM Coltauco**.

Los postulantes podrán remitir sus antecedentes por Correo Certificado, dirigidos a nombre de Director Depto. Administración Educación Municipal **Coltauco** a la dirección y en los plazos referidos precedentemente. Se aceptará en forma posterior siempre y cuando el matasellos de correo postal señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo establecido; en este caso, el retardo de recepción no deberá extenderse más allá de 3 días de la fecha de cierre recepción.

El expediente de postulación deberá ser presentado encuadrado o en carpeta y deberá contener copias simples de cada documento y entregarse foliado en el extremo superior derecho. No se aceptarán entregas parciales ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo a excepción de aquellos que lleguen por correo postal y que el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo establecido que no deberá extenderse más allá de 3 días de la fecha de cierre recepción.

El sólo hecho que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus puntos. Es importante señalar que los antecedentes de postulación no serán devueltos ni facilitados, en forma ulterior, para sacar fotocopias de los mismos.

Se aceptarán postulaciones a través de Internet enviados al correo electrónico ya indicado en párrafo anterior. En este caso todo antecedente o documento deberá ser digitalizado.

6.3.- Antecedentes Para Postular:

Cada postulante a este concurso, deberá presentar sus antecedentes enumerados en forma correlativa, en el margen superior derecho de cada hoja de su expediente y deberá organizar sus antecedentes de acuerdo a la siguiente estructura:

- Ficha de postulación, (anexo 1)
- Título Profesional
- Curriculum Vitae
- Declaración Jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio del cargo
- Certificado de Antecedentes para fines especiales (otorgado por servicio registro civil).
- Certificados de Acreditación de Años de Servicio en Educación (Indicando años, meses y días)
- Certificado de Acreditación de experiencia docente aula, Técnico-Pedagógica y la evaluación del desempeño, si lo tuviere.
- Informes de desempeño emitidos por último empleador o jefes directos. (anexo 2, u otros).
- Perfeccionamiento docente.
- Otras certificaciones de cursos que otorgan las instituciones competentes.

Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección.

7.- DE LA SELECCIÓN:

7.1.- Etapas del Proceso De Selección:

Se contemplará las siguientes etapas:

ADMISIBILIDAD
PRE-SELECCIÓN
ENTREVISTA

7.2.-Análisis de Admisibilidad de las postulaciones:

Vencido el periodo de postulación, el Daem, verificará el cumplimiento por parte de los/as candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, entendiéndose por tales los requisitos legales y específicos establecidos para el desempeño del cargo y los demás relacionados con la forma y plazo de efectuar la postulación. Aquellos postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en una etapa de preselección, que será realizada por la comisión calificadora con la realización de una evaluación curricular de los candidatos y entrevistas.

7.3.-Proceso de Preselección-Evaluación Curricular:

La Comisión Calificadora realizará el análisis curricular de los candidatos/as admitidos con el objeto de identificar a quienes se acercan en mayor medida el perfil profesional del cargo postulado, principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional. La Evaluación curricular que la Comisión Evaluadora realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/as postulantes. La Comisión Evaluadora asignará una calificación a cada postulación de conformidad a los criterios que se señalan a continuación:

Nota	Criterio	Operacionalización
6,5 a 7.0	Sobresaliente	Antecedentes curriculares se ajustan cabalmente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada. Destacan tales antecedentes por exceder con creces a lo requerido en el perfil.
6,0 a 6,4	Muy Bueno	Antecedentes curriculares se ajustan mayoritariamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada. Sus antecedentes permiten estimar que posee características en términos de conocimientos experiencia que permitirían satisfacer con holgura lo requerido para el cargo.
5,5 a 5,9	Bueno	Antecedentes curriculares se ajustan al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada destacándose en algunos aspectos.
5,0 a 5,4	Aceptable	Antecedentes curriculares se ajustan estrictamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.
4,0 a 4,9	Insatisfactorio	Antecedentes curriculares se ajustan solo al perfil del cargo. Se estima que se requiere mayor experiencia laboral relacionada y/o los conocimientos técnicos no poseen el grado de especialización suficiente en relación a lo requerido en el cargo.
Menos de 4.0	No Relacionado	Antecedentes curriculares no están relacionados al perfil del cargo.

Se Considerará que cumplen los requisitos exigidos en el perfil profesional aquellos candidatos cuya calificación es igual o superior a 5,0.-

Si no existen candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos en el perfil del cargo, el concurso podrá ser declararlo desierto.

7.4.-Entrevista Comisión Calificadora:

La Comisión Calificadora de Concurso, estará constituida de la siguiente forma:

Jefe DAEM

Representante de Directores seleccionados por concursos de Alta Dirección Pública, elegido mediante sorteo, en presencia del Secretario Municipal que actúa en calidad de ministro de Fe.

Un docente que pertenezca a la dotación comunal y que se encuentre encasillado en tramo avanzado, experto I o Experto II.

Secretario Municipal que actúa en calidad de ministro de Fe.

La Comisión Calificadora entrevistará individualmente a cada uno/a de los/as preseleccionados/as en el proceso de análisis curricular.

La entrevista se evaluará según el desempeño del candidato/a con calificación 4,0 como nota mínima y 7,0 como nota máxima.

Cada integrante de la Comisión Calificadora realizará un mínimo de dos preguntas y un máximo de tres preguntas.

La Comisión Calificadora, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta en cada una de sus sesiones, en los que dejará constancia de sus acuerdos y actuaciones.

8.- ACTA DE SELECCIÓN:

La Comisión Calificadora emitirá Acta indicando la Terna de postulantes elegibles con los puntajes obtenidos en orden de mayor a menor.

Copia del acta evaluada será remitida al Alcalde quien procederá a nombrar al postulante ganador del concurso.

En caso de no contar con una terna, el Alcalde tendrá la facultad de declarar desierto dicho concurso.

9.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El Alcalde, dentro de los 5 días siguientes resolverá la adjudicación del concurso y notificará al Daem para que este notifique al candidato seleccionado.

El Daem comunicará al postulante sobre su adjudicación de la vacante concursada. Para ello utilizará tres medios de comunicación, a saber: vía Telefónica, vía correo electrónico y vía correo certificado.

El postulante seleccionado, dentro de los siguientes tres días de haber recibido la notificación de adjudicación deberá responder la aceptación o rechazo a dicho cargo.

El Alcalde emitirá el Decreto de Nombramiento e incorporación a la dotación docente en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción la carta de aceptación del cargo adjudicado.

El cargo deberá ser asumido oficialmente a contar del 1 de marzo del año 2021.

Cualquiera situación no prevista en las Bases del concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora.

RUBÉN JORQUERA VIDAL
ALCALDE DE COLTAUCO

Anexo 1

**I.MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
DEPTO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**FICHA DE POSTULACION CONCURSO DIRECTOR Y DECLARACION JURADA
(Completar en forma manuscrita)**

De mi consideración:

NOMBRE _____ COMPLETO: _____

CEDULA DE IDENTIDAD °: _____ NACIONALIDAD: _____

TITULO PROFESIONAL _____

DOMICILIADO EN: _____

COMUNA DE _____ REGION: _____,

TELEFONO N° _____, CELULAR N° _____,

CORREO ELETRONICO: _____,

SOLICITO INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO DE COORDINADOR/A
EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR – DAEM COLTAUCO

PARA TAL EFECTO ADJUNTO EXPEDIENTE CON LOS ANTECEDENTES EN PÁGINAS
FOLIADAS DESDE EL N° _____ AL _____.

Declaración Jurada Simple:

Declaro que la totalidad de la información del expediente adjunto, tanto personal como curricular es fidedigna. Además, declaro conocer y aceptar las bases del concurso.

Autorizo al Departamento de Administración de Educación Municipal de Coltauco para que por sus medios ejecute las acciones para la verificación de los antecedentes adjuntos.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en caso de comprobarse la falsedad o inexactitud de alguno de los antecedentes presentados.

FIRMA DEL POSTULANTE

En, _____ a _____ de _____ del año 2020

DECLARACION JURADA NOTARIAL

Por el presente documento,

Yo

Cédula de Identidad N°, Domiciliado/a en

..... Comuna

Provincia Región

Teléfono Correo electrónico

Declaro bajo juramento, para los efectos previstos en la Ley N° 18.575 y sus modificaciones, sobre Probidad Administrativa que:

1.- No he sido condenado/a por resolución ejecutoria, en proceso por crimen o simple delito de acción pública.

2.- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.

3.- No he cesado en un cargo público por medida disciplinaria, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.

4.- No tengo vigente ni he suscrito por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

5.- No formo parte del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.

6.- No soy cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe/a Departamento de Educación Municipal o su equivalente, inclusive.

Declaro saber que de ser falsa esta declaración, estoy incurriendo en las penas que establece el artículo 210 del Código Penal.

.....
FIRMA DEL O LA DECLARANTE

FECHA: